

San Marcos, Ocotepeque,
Oficio No-10-2025-AHSMO
17 de febrero 2025

Abogada
Karen Melissa Cruz Carias
Comprador Publico Certificado
Secretaria de Salud
Tegucigalpa M.D.C.

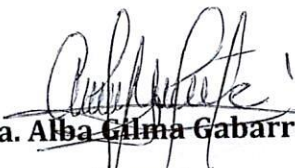
Estimada Abogada:

Se le remite el documento base y lista de aseguramiento previo a la Contratación Directa "CD-01-2025-HSMO OXIGENO MEDICO para que en su condición de **COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO** En referente al proceso de contratación directa antes descrito, lo anterior en cumplimiento al Artículo 44-C reformado del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Así mismo, se adjunta documentación soporte.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes agradecerle la atención a la presente,

Atentamente,


Dra. Alba Gilma Gabarrete Chacón
Directora Ejecutiva
Hospital San Marcos



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

FCPC-04

PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

1.0

PROCESO: CD-01-2025-HSMO

OXIGENO MEDICO

Observaciones:

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

OTRO

INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD

GERENCIA ADMINISTRATIVA: HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA			
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO			
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: ALBA GILMA GABARRETE		NOMBRE:		
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA		CPC N°		
FECHA:		FECHA:		
FIRMA		FIRMA		

A-584-2024

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M. D. C.

A: Dra. Alba Gilma Gabarrete – Directora, Hospital Básico San Marcos Ocotepeque.

DE: Karen Melissa Cruz Carías- CPC número: 0133

FECHA: 14 de diciembre del 2024.

En respuesta a su solicitud a través de oficio No.183-2024-AHSMO recibido por correo electrónico el 14 de agosto del presente año, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2025 correspondiente al Hospital Básico San Marcos Ocotepeque.**
- En el Sistema de HonduCompras, en la descripción debe colocarse igual al formato que se otorga dicho Visto Bueno.
- Considerar programar compras para el resto de los meses siendo mínimo noviembre, para evitar una negativa de publicación en HonduCompras.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

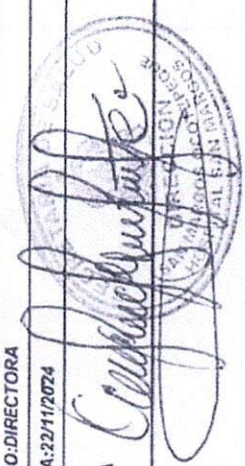
Firma:

Nombre: Karen Melissa Cruz Carías

Número: 0133



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			
FCPC-02	PACC		10
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PACC 2025			
PREVIO A LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS			
MODIFICACIÓN DESPUÉS DE PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS			
OTRO			
INSTITUCIÓN: HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 25 / <i>Secretaría de Salud</i> <i>Hospital Básico San Marcos Ocotepeque</i>			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO
1. VERIFICACIÓN DE DATOS INCORPORADOS EN EL PACC			
SE IDENTIFICAN LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, CON INDEPENDENCIA A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FORMATO PACC DE CADA UNIDAD EJECUTORA	✓	
CUMPLIMIENTO DEL PACC ACTUAL Y DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL	INFORME DE LA LEFEG SOBRE CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIONES	✓	<i>Boleta de Revisión</i>
2. VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN			
VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMANDA	FORMATO PACC ÚNICO DE LA INSTITUCIÓN	✓	
SUBDIVISIÓN DE PROCESOS CON SUSTENTO TÉCNICO Y CON BASE EN LA NORMATIVA ACTUAL	INFORME DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA EN EL QUE TÉCNICA Y LEGALMENTE JUSTIFICA LOS PROCESOS SUBDIVIDIDOS	✓	
PROCESOS DE COMPRA ESTABLECIDOS, INCLUYENDO TIEMPOS PROMEDIOS DE ADQUISICIÓN	FORMATO PACC CON DATOS COMPLETOS EN TODAS SUS CASILLAS	✓	
3. VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS			
VALIDACIÓN DEL PACC POR USUARIOS ESTRATÉGICOS	COMUNICACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PACC INSTITUCIONAL POR LAS DIRECCIONES O JEATURAS DE DEPARTAMENTO	✓	
3. VALIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PACC			
VERIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PACC CONTRA EL PRESUPUESTO APROBADO	MEMORANDO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA HACIA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL CON EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN	✓	
AJUSTE DEL PLAN SI ES NECESARIO	ÚLTIMA VERSIÓN DEL FORMATO PACC COMPLETO EN TODAS SUS CASILLAS FIRMADO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	✓	
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
NOMBRE: ALBA GILMA GABARRETE			
CARGO: DIRECTORA			
FECHA: 22/11/2024			
FIRMA <i>Alba Gilma Gabarrete</i>			
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO			
NOMBRE: <i>Karen Melissa Cruz Canías</i>			
CPC N° 0133			
FECHA: 14/DIC/2024			
FIRMA <i>Karen Melissa Cruz Canías</i>			



AÑO 2025

PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - HODUCOMPRAS 2

Código CUBS (cada código separado por ;)	Descripción	Mes estimado de firma de contrato (mes)	Tipo de contratación	Organismo financiador	Normativa de contratación	Modalidad de contratación	Fuente de financiamiento	Valor total estimado	Gerencia administrativa (referencia)	Unidad Ejecutora	Ubicación
72102103	SESAL-HSMO-Contratación de aseo, limpieza y fumigación	MARZO	SERVICIO	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	120,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
50161509;50161509;50171550;50171800;50181900;50201700;50202301;50101543;10151701;50121539;50121612;50101538;50101634;50131603;50131700	SESAL_HBSMO-Adquisición de huevos queso, mantequilla, productos de abarrotería como ser condimentos y cereales como frijoles arroz, carne de pollo, res y carne de cerdo	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	LICITACION PUBLICA NACIONAL	11-Tesoro Nacional	3,333,719 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
11161703	SESAL_HBSMO-Adquisición de telas para confeccionar ropa hospitalaria y tela para personal de enfermería	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	240,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42131504;42131508;42131706;42132101;42132105	SESAL_HBSMO-Adquisición de batas, pijamas para paciente, ropa quirúrgica, sábanas cubre cama	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Licitación Privada	11-Tesoro Nacional	300,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42131608	SESAL_HBSMO-Adquisición de uniformes para empleados del hospital	MARZO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Licitación Privada	11-Tesoro Nacional	401,666 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
44122011, 48102108	SESAL_HBSMO-Adquisición de folder, carpetas archivadoras, papel aluminio, vasos desechables, papel bond y cuadernos únicos	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Licitación Privada	11-Tesoro Nacional	366,604 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
14111805;14111804;14111518	SESAL_HBSMO-Adquisición de talonarios de la contaduría talonario de recetas, fichas y papelería hospitalaria	MAYO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	180,896 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
25171901	SESAL_HBSMO-Adquisición de llantas para ambulancia y vehículos del hospital	MAYO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	National	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	100,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.





51101500;51101504;51101511;51101542;51101551;51101572;51171909	SESAL_HBSMO- Adquisición de medicamentos ampicilina, azitromicina, misoprostol, omeprazol, Ceftriaxona, levofloxacina, insulina, etc	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	LICITACION PUBLICA NACIONAL	11-Tesoro Nacional	800,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
41103809;41113308;41113309	SESAL_HBSMO- Adquisición de reactivos para hematología y química, electrolitos y otros reactivos	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	LICITACION PUBLICA NACIONAL	11-Tesoro Nacional	3,287,233 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
41103809	SESAL_HBSMO- Adquisición de reactivos de VIH	MAYO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	42,062 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42271701	SESAL_HBSMO- Adquisición de Oxígeno medico	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	LICITACION PUBLICA NACIONAL	11-Tesoro Nacional	1,846,148 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42241506, 42241507	SESAL_HBSMO- Adquisición de vendas de yeso, vendas elásticas, vendas de huata	MAYO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	250,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
	SESAL_HBSMO- Adquisición de Pirotecnia	abril	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	6,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
24111504	SESAL_HBSMO- Adquisición de bolsa plástica color roja, negra y transparente	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	340,273 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
45131505; 42203709	SESAL_HBSMO- Adquisición de películas radiográficas diferente medida y químico fijador y revelador	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	292,875 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
76121601; 12141901;12164000;12161902;53131608;12181500	SESAL_HBSMO- Adquisición de basureros, cloro, detergente en polvo, bactericida para piso y ropa, ceras y jabón	mayo	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Licitación Privada	11-Tesoro Nacional	528,034 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
44121615, 44121617, 44121618, 44121619, 44121620, 44121621, 44121622	SESAL_HBSMO- Adquisición de útiles de oficina como ser: grapadoras, lapices grapas, glicerina, saca grapas, perforadoras y otros	abril	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	58,997 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
48101902;52151806; 52151603	SESAL_HBSMO- Adquisición de focos o bombillas, alambre eléctrico, conectores, estabilizadores de voltaje	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	129,689 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.

42142608; 42142609; 42142619	SESAL_HBSMO- Adquisición de estufa industrial ,baño maría, licuadora industrial,procesador de alimentos y otros	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Licitación Privada	11-Tesoro Nacional	690,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42142608; 42142609; 42142611	SESAL_HBSMO- Adquisición de otro instrumental medico como jeringas, guantes no estériles, sondas, venoclisis, catéter y otros	MARZO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	LICITACION PUBLICA NACIONAL	11-Tesoro Nacional	3,345,613 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42181609;4222000;42201700	SESAL_HBSMO- Adquisición de equipo medico, monitor fetal, monitores de signos vitales,bomba de infusión, nebulizadores hospitalarios, ultrasonido y otros	ABRIL	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	LICITACION PUBLICA NACIONAL	11-Tesoro Nacional	1,666,125 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42151504; 42151602; 42151801; 42151803; 42151806; 42151813	SESAL_HBSMO- Adquisición de suministros odontológicos, amalgama,tiras para pulir, tubos para obturación y otros	MARZO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	149,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
12171703	SESAL_HBSMO- Adquisición de tintas para impresora, tóner para fotocopiadoras	JUNIO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	44,991 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
41103010	SESAL_HBSMO- Adquisición de equipo de laboratorio como ser refrigerador para banco de sangre, centrifugas microscopio	JUNIO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	300,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
42151807; 42151606; 42151807; 42151808; 42151809; 42151810; 42151811; 42151812	SESAL_HBSMO- Adquisición de instrumental odontológico como trituradores de amalgama,forces, pinzas,cuchillas y otros	MARZO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	150,000 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.
41122407;42291614	SESAL_HBSMO- Adquisición de bisturí, tijeras y pinzas quirúrgicas de uso hospitalario	MAYO	Bienes	1-Tesorería General de la República - Efectivo	Nacional	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	11-Tesoro Nacional	137,912 HNL	25	HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE	Departamento de Ocotepeque - San Marcos.



 SECRETARÍA DE SALUD
 HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE

Hospital “San Marcos Ocoatepeque”
Estudio De Las Especificaciones Técnicas Y Generales De La Contratación De
Suministro De Oxígeno Medico

Adquisición de Suministro de Oxígeno

Introducción

El oxígeno es un insumo de vital importancia ya que en los centros hospitalarios deben permanecer abastecidos porque este nos ayuda a estabilizar la salud de nuestros usuarios y hasta salvar vidas, es por ellos que nos tomamos a bien y como un ente responsable de salud que somos dar inicio al proceso de Compra Directa como antes lo mencionamos con el único fin y objetivo de brindar una mejor atención a todos nuestros usuarios que requieran hacer uso de él.

Marco Legal y Normativo

La compra de Insumos Sanitarios se ejecuta al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y modificatorias donde por instrucciones de la Gerencia Administrativa a partir de este año se incluyó en los lineamientos básicamente lo descrito en los art 23, 24 y 25 de la Ley y el artículo 37 del reglamento donde se debe detallar los requisitos previos para una Contratación de bienes y servicios para nuestra Administración, lo estructuro de la Siguiente manera:

- Estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados.
- Necesidades a satisfacer
- Programación de la Compra
- Estimaciones presupuestarias
- Objeto del contrato
- Análisis de Precios
- Objeto de Gasto
- Valor publico perseguido
- Planes y programas a corto mediano y largo plazo

Necesidades A Satisfacer

Mencionar que el Suministro de oxígeno es requerido por pacientes, y que es de vital importancia para su utilidad ya que es de Alto consumo y Urgencia poder Adquirirlo para comenzar su proceso de dispensación a nuestros pacientes.

El Aseguramiento de calidad es una etapa muy importante dentro de todo el proceso de adquisiciones, pues mediante ésta se garantiza que los productos que le van a llegar a los usuarios cumplen con los estándares requeridos para poder cumplir con los requisitos del programa.

Es necesario coordinar las actividades de adquisición con los proveedores o agentes de compras con el fin de garantizar que dichos productos no solo sean fabricados bajo las mejores condiciones de calidad, sino que los procesos de transparencia, manipuleo y transporte sean lo más seguros posibles para evitar daño en los productos.

Programación de la Compra

En esta etapa es en la cual se establecen los insumos a adquirir, tomando en cuenta: o Fondos disponibles o Requerimientos por tipo de Insumo o Frecuencia de pedidos o Cantidades de existencias.

No.	Descripción Completa del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Estimado por unidad	costo total	Disponibilidad presupuestaria
1	Oxigeno liquido medico criogénico en m3 AL 99.5%de pureza mínima	M3	22,942	66.42	L.1,846,129.70	L.1,846,148 .00
LIL.	Oxigeno de 220 PC grado medico al 99.5% de pureza mínima	Cilindro	150	440.44		
3	Oxigeno de 125PC grado medico al 99.5% de pureza	Cilindro	31	383.63		
4	Oxigeno de 30 PC grado medico al 99.5% de pureza mínima	Cilindro	36	99		

Estimación presupuestaria

Actualmente se cuenta con una disponibilidad en la estructura presupuestaria para la adquisición de este medicamento por:

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	DESCRIPCION	SALDO
60	25	24	20	00	00	002	11	173	35260	OXIGENO MEDICO	L. 1,846,148.00

Objeto del contrato

El Departamento administrativo del Hospital Básico San Marcos Ocotepeque realizara los Actos Preparatorios previos a la Compra Directa los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en las bases legales de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Análisis de Precios

Análisis de compras anteriores para poder hacer mucho más eficiente la toma de decisiones para la adquisición de este Insumo:

Objeto Del Gasto

35260 suministro de Oxígeno Medico

Valor Publico Perseguido

Es importante mencionar la importancia del valor público con la Adquisición de alimentos en este centro hospitalario ya que es de vital importancia que todos nuestros pacientes y para nuestro personal de las diferentes áreas.

El Hospital San Marcos Ocotepeque debe buscar la entera satisfacción de sus pacientes, siempre a través de políticas de buen gobierno como la transparencia, los ejercicios de rendición de cuentas y un oportuno y eficiente servicio al ciudadano.

Planes y programas a corto mediano y largo plazo

Descripción	fecha Contrato	Modalidad de Contratación	Valor Estimado de La Compra	Disponibilidad del Objeto	Tipo de Contratación
Oxigeno	Abril	Compra Directa	L.1,846,129.70	L.1,846,148.00	Directa

Tabla de Precios Actualizados al Primer Trimestre del Año 2025:

Descripción Completa del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	ISV.	TOTAL
Oxigeno liquido medico criogénico en m3 AL 99.5%de pureza mínima	M3	22,942	L66.42	L1,523,807.64	L228,571.15	L1,752,378.79
Oxigeno de 220 PC grado medico al 99.5% de pureza mínima	Cilindro	150	L440.44	L66,066.00	L9,909.90	L75,975.90
Oxigeno de 125PC grado medico al 99.5% de pureza	Cilindro	31	L383.63	L11,892.53	L1,783.88	L13,676.41
Oxigeno de 30 PC grado medico al 99.5% de pureza mínima	Cilindro	36	L99.00	L3,564.00	L534.60	L4,098.60
ISV						L240,799.53
SUB TOTAL						L1,605,330.17
TOTAL...						L1,846,129.70



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA



HOSPITAL BASICO SAN MARCOS

CONTRATACION DIRECTA

CD-01-2025-HSMO

“SUMINISTRO DE: OXIGENO MEDICO”

Fuente de Financiamiento
Fondos Externos

Proceso en base al artículo 360 de la Constitución de la República, artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo Número PCM-042-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta 30 de diciembre de año 2024.

San Marcos Ocotepique.
Febrero del 2025

AVISO

REPUBLICA DE HONDURAS HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE CD-01-2025-HSMO

El Hospital San Marcos Ocotepeque le invita cordialmente a participar y presentar oferta sellada en el proceso de Contratación Directa No. **CD-01-2025-HSMO-“SUMINSITRO DE OXIGENO MEDICO”** el cual será financiado con fondos Nacionales.

El documento Base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” www.honducompras.gob.hn o retirado en el **Departamento de administración del Hospital San Marcos de Ocotepeque**, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar vía correo electrónico y de manera física sin costo alguno.**

La Oferta deberá ser presentada a más tardar el día **martes 12 de marzo, hasta las 10:00. am.**, hora oficial de la República de Honduras en la Unidad de administración del Hospital San Marcos, ubicada en el barrio san Juan Frente a Hotel Hernández, correo electrónico, contabilidadhsmo@gmail.com, teléfonos 3258-1200/9403-2356

Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada.

San Marcos Municipio del Departamento de Ocotepeque, al 23 de febrero del año 2025.

**DRA. ALBA GILMA GABARRETE.
DIRECTORA EJECUTIVA
HOSPITAL SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE**

ÍNDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- IV. FORMULARIOS Y FORMATO DE LA OFERTA

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Objeto:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Contratación Directa que realiza El Hospital San Marcos Ocoatepeque para la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE: OXIGENO**” financiados con fondos NACIONALES. Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Presentación del Desglose de Precio de Oferta:

El Desglose de **Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números** perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito”. El Proveedor deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido y la realización de todas las operaciones requeridas para completar la entrega de conformidad con las especificaciones y descripción técnica, recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.**

El PROVEEDOR debe tomar en cuenta todos los aranceles e impuestos que ameriten para la entrega efectiva del oxígeno ofertado; el Precio Unitario detallado en el Formulario de Oferta EL PRECIO UNITARIO NETO POR METRO CUBICO. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por EL PROVEEDOR. El Precio Unitario Ofertado no podrá exceder de dos (02) decimales en su formato.

1.03 Tipo de Contrato:

Como resultado de esta Contratación Directa se otorgará un Contrato de Suministro, así como la instalación de la red de distribución en toda el área del Hospital San Marcos Ocoatepeque esta última en condición de comodato, entre el Hospital San Marcos y el oferente ganador o los oferentes ganadores.

1.04 Forma de la Oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada, foliada y sellada por el Representante legal de la Empresa y sus Formularios Correspondientes según aplique.

1.05 Moneda de la Oferta:

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

1.06 Vigencia de la Oferta:

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de treinta (45) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, no obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

1.07 Consorcio:

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. **(Cuando Aplique)**

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:

2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

2. Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el secretario de la Sociedad Mercantil.
3. Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
4. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente.
5. Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
7. Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "*La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...*" **(En caso que el proveedor cuenta con dicha Certificación no debe presentar los numerales 1,2,3,4, 5 y 6).**
8. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
9. La Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
10. Fotocopia del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria de la República de Honduras" y cualquier corrección, modificación o ampliación, realizada al Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia Reguladora de Honduras que avale el producto ofertado.
12. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).

13. Documento Base (Pliego de Condiciones), debidamente firmado y sellado por el Representante legal de la Empresa.

2.02 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La oferta económica que prepare el oferente deberá incluir lo siguiente:

1. Constancia de líneas de créditos.
2. Fotocopia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.
3. Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.
4. Autorización para que la Secretaría de Salud pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
5. Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada por el Hospital Básico San Marcos.

2.03 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1. Formulario de Presentación de la Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
2. Formulario de Oferta por Ítem o Bloque: Es el detalle individual de cada ítem y bloque cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por ítem o bloque, monto, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta, según sea el caso. Si "El Oferente" no presenta el "Formulario de Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta.
3. El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes en la bodega del Hospital San Marcos en el lugar y fecha especificados en estas bases

NOTA: Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (y deberá presentar original y copia de su oferta). Los documentos firmados por el Representante Legal de la Empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas). Artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Plazo de Entrega del Suministro

El plazo de entrega de los suministros será en forma parcial según a se haga la programación en base a la demanda según el consumo que haya en el hospital.

3.02 Control de Calidad

El Hospital San Marcos podrá solicitar que, el oxígeno recibido, se les efectúe un análisis de control de calidad a su entera discreción, en el Laboratorios Oficial u otro calificado que decida, en cualquier momento que lo consideren conveniente, en caso de ser necesario

3.03 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo a la forma de oferta. Incluyendo la información complementaria como catálogos técnicos, certificaciones, fichas técnicas y otros, deberá acompañarse traducción simple.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.01 Plazo de presentación de las Ofertas:

El oferente deberá presentar su oferta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posterior a la invitación y confirmación de interés de participar en el proceso.

4.02 Prorroga: a la presentación de las Ofertas:

EL Hospital San Marcos Ocotepaque, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las

enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

4.03 Errores u Omisiones Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo cuando hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario, solicitándole a los posibles oferentes presenten sus formularios en cuadros de Excel editables y que los mismos coincidan en su totalidad. En caso de que estos no coincidan se tomarán como válidos el detalle establecido en el Formulario de Oferta por Ítem o Bloque.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

4.04 Forma de Presentación de la Oferta

La Oferta se debe presentar con la denominación de **Original** y su **Copia en versión digital en CD o USB**. *La oferta deberá presentarse personalmente o a través de*

representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

Parte Central: Hospital San Marcos Ocotepaque

Barrio san Juan

San Marcos Ocotepaque

*Esquina Superior Izquierda: **Nombre y Dirección Completa y Número de Teléfono Fijo y Celular del Oferente.***

Esquina Inferior Izquierda: No. y Nombre del Proceso de Contratación Directa, así:

Esquina Superior Derecha: Lugar, Fecha y Hora de Recepción.
 ADMINISTRACION DEL HOSPITAL SAN MARCOS
 DE OCOTEPEQUE

Proceso No. CD -01-20254 HSMO

"ADQUISICIÓN DE OXIGENO"

4.05. Apertura de Ofertas

El Órgano responsable o por Delegación expresa procederá a realizar la Apertura de oferta. Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los participantes. En dicha Acta se dejará constancia de la propuesta presentada y de cualquier observación referente al acto. **Una copia del Acta de Apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras**

5. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Cuadro descriptivo de Productos y Precios

El Oferente presentará, para cada ítem que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de productos y precios (Formulario de Oferta por Ítem o Bloque), acorde a cada formulario adjunto en este Documento base.

No.	Descripción Completa del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Estimado
1	Oxigeno liquido medico criogénico en m3 AL 99.5%de pureza mínima	M3	22,942	
2	Oxigeno de 220 PC grado medico al 99.5% de pureza mínima	Cilindro	150	
3	Oxigeno de 125PC grado medico al 99.5% de pureza	Cilindro	31	

4	Oxigeno de 30 PC grado medico al 99.5% de pureza mínima	Cilindro	36	
---	---	----------	----	--

5.02. Retiro de Documentos

El Documento Base de Contratación Directa, puede ser descargado de la plataforma de HonduCompras, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar una Unidad de CD o una USB, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno**

6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01. Aclaración y Adendum

Aclaraciones: El potencial oferente, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito y vía correo a la oficina del Departamento de administración al correo contabilidadhsmo@yahoo.com

Sin perjuicio a lo anterior las respuestas o solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Las Adendas podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de la oferta, al ser emitidos, formarán parte integral de las Bases de Contratación Directa y deberán ser notificados por escrito, el Oferente que hayan adquirido el Documento Base.

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.01 Aceptación

El Hospital San Marcos Ocotepaque, se reserva el derecho de rechazar la oferta, aplicando el Principio del Mejor Valor del Dinero en el cual se evalúan todos los aspectos relacionados a la Oferta. De igual manera no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Contratación Directa. **En casos de contrataciones de Emergencia basadas en las Declaraciones de Emergencia emitidas por la Presidencia de La Republica (PCM 042-2024), se tendrá mayor preponderancia en los tiempos de entrega.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.01 Evaluación de las Ofertas:

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia y pertenecientes al Hospital San Marcos Ocotepaque. En este proceso de Contratación Directa, la evaluación de las ofertas se iniciará con las de precio más bajo, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora el número de ofertas a Evaluar.

8.02 Mínimo de Ofertas:

El Hospital San Marcos Ocotepaque, se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente **una (1) sola Oferta**, continuando con el debido procedimiento.

De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.03 Carta Propuesta

El Oferente presentará su Carta Propuesta (Formulario de Presentación de la Oferta) firmada y sellada, **debidamente autenticada (Autentica de Firma artículos 39 y 40 de la Ley del Notariado)** utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser

debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

8.04 Adjudicación y Firma del Contrato:

El Hospital San Marcos Ocotepeque, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por **el HSMO** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en los Pliegos de Condiciones.

La adjudicación del contrato **SE HARÁ POR ÍTEM O BLOQUE (Cuando Aplique)** al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o **ventajosa** y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas por el HSMO **en un plazo no mayor a CINCO (05) días posterior a la formalización del Contrato**. Si por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, procediendo a invitar a un nuevo oferente.

8.05 Notificación de la Adjudicación:

La resolución de adjudicación del contrato que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras. Asimismo, se dejará constancia de la notificación en el expediente del proceso. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. El nombre de la entidad contratante.
2. Una descripción de los ítems incluidos en el contrato.
3. El nombre del Oferente ganador.
4. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

8.06 Negociación del Contrato:

El Hospital San Marcos podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

8.07 Documentación previa a la firma del Contrato:

El Hospital San Marcos Ocotepeque, fundamentada en el artículo 30 de La Ley de Contratación del Estado solicitará previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR).
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Contratación Directa, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso.

8.08 Lugar de Entrega de los Productos

Los productos serán entregados en el Hospital San Marcos Ocotepeque depositados en el cilindro correspondiente previamente instalado en el Hospital San Marcos Ocotepeque por la empresa a la cual se adjudique la compra.

8.09 Requerimientos Técnicos previos a la entrega de los Productos

La entrega del Oxígeno se acompañará con una fotocopia del Registro Sanitario vigente, original o fotocopia del Certificado de análisis de Calidad del Producto Terminado, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o el laboratorio contratado para este fin. Para los productos biológicos y hemoderivados, deberá presentarse

la fotocopia del certificado de liberación de lote emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

8.10 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Proveedor deberá cumplir con el plazo convenido, así como con los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas de los suministros. Si dichas entregas no se realizan en el plazo pactado, **El Hospital San Marcos Ocotepique** aplicará al Proveedor una multa equivalente al **0.36%** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato sobre el incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales, tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar dichas evidencias. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable, en consonancia con el artículo 88 del Decreto 1572022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

9. GARANTÍAS

9.01 Garantías de Cumplimiento:

Una vez notificado al Oferente, de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario** posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente, una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. - La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

9.02 Garantía de Calidad:

El Contratista, otorgará al Hospital San Marcos Ocotepique, una **Garantía de Calidad** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período

de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

10. PAGOS

10.01 Forma de Pago:

EL Hospital San Marcos Ocotepaque pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la recepción satisfactoria del Oxígeno, previo a la presentación de documentos relativos al cobro en Administración, El pago se hará por cada entrega parcial.

11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El encargado de Mantenimiento y Almacén del Hospital San Marcos Ocotepaque, serán los responsables de emitir el Acta de Recepción definitiva, posterior a la recepción de la última entrega parcial o de la entrega total según sea el caso, de los insumos adjudicados.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.01 Presentación de Muestras:

Los oferentes deberán presentar una (1) muestra por ítem o bloque, **en caso de ser requerido por la Comisión Evaluadora** con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para el Hospital Básico San Marcos. (en caso de que aplique)

2.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.01 Requisitos del Producto:

1. Fotocopia del registro sanitario vigente del producto solicitado.
2. Fotocopia del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por una unidad reguladora
3. Certificado de pureza del Oxígeno Médico emitida por la unidad reguladora A continuación, se detallarán los lotes y especificaciones técnicas necesarias para cada ítem.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.00 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.01 Evaluación Legal:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..." (En caso que el proveedor cuenta con dicha Certificación no debe presentar lo solicitado en el numeral 2.01 de las IAO números 1,2,3,4, 5 y 6). De las		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal		
Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada)		
La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos		
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		
Fotocopia debidamente autenticada del Registro Sanitario vigente del producto solicitado. En caso de adjudicarse deberá presentar el Registro Sanitario para firmar contrato.		

Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).		
--	--	--

10.02 Evaluación Financiera:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de líneas de créditos.		
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.		
Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.		

10.03 Evaluación Económica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de la Oferta.		
Formulario de Oferta por Ítem o Bloque.		

10.03 Evaluación Técnica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Agregar especificaciones técnicas.		

VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA

1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:

1.01 Presentación de Formularios:

El PROVEEDOR deberá presentar los Formularios siguientes:

1. **EL PROVEEDOR** presentará **LA OFERTA** según el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** el orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables. **EL PROVEEDOR** deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de **LA OFERTA**.
2. **EL LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS OFERTADOS** debe ser presentado y completado por **EL PROVEEDOR** según el formulario suministrado.

2.- **FORMATO DE LOS FORMULARIOS: Los Formularios deberán adjuntarse en Cuadros de Excel**

- a) Formulario de Presentación de la Oferta.
- b) Formulario de Oferta por Ítem o Bloque
- c) Formulario de Lista de Precios
- d) Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- e) Formulario de Información sobre el Oferente.
- f) Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.
- g) Formato Acta de Compromiso de Reemplazo
- h) Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad.
- i) Formato del Contrato
- j) Formato Fianza/Garantía de Cumplimiento
- k) Formato Fianza/Garantía de Calidad

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

Hospital San Marcos Ocotepeque

ATENCIÓN:

REF: Contratación Directa No. CD-01-2025-HSMO

“ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO”

Derecha: “NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA”

Señores: Hospital Básico San Marcos Ocotepeque: Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada_ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones, y especificaciones técnicas de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-01-2025-HSMO, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar el ítem o el bloque siguientes:

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras
_____ (Letras
y Números).

Declaro que he leído los pliegos de condiciones de esta contratación directa y acepto su contenido en su totalidad.

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la entrega del insumo conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar el suministro de los insumos en el lugar señalado para su recepción.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del HSMO, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra o contrato que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de treinta (30) días calendario a la fecha límite de la validez de la oferta, contados a partir de la fecha de entrega de la Oferta.

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la Secretaría de Salud, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del .

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE /REPRESENTANTE LEGAL/ SELLO DE LA EMPRESA

FORMULARIO DE OFERTA POR ITEM O BLOQUE
Contratación Directa CD-01-2025-HSMO

NOMBRE DE EL PROVEEDOR:
EMPRESA FABRICANTE
PAIS DE ORIGEN

No. de Ítem	Nombre del Producto	Unidad de Presentación (UP)	Descripción Técnica Ofertada	Cantidad Estimada (Unidades)	Precio Unitario (LPS) (Max. dos decimales)	Vida Útil ofertada	Precio Total (LPS) (Max. dos decimales)	Plazos de Entrega ofertados

OBSERVACIONES:
LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:
LUGAR Y FECHA:
FIRMA/SELLO:
CARGO:

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Nota: El presente formulario deberá adjuntarse de manera digital, editable en Excel.

No. Item	Nombre del Producto Ofertado	Unidad de presentación ofertada	Descripción técnica ofertada	Cantidad Estimada Ofertada (Unidades)	Precio Unitario Ofertado (Lempiras L) (Dos Decimales)	Precio Total Ofertado (Lempiras L) (Dos Decimales)	Fabricante	País de Origen	Plazos de entrega ofertada

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____ Mayor de edad, de Estado Civil _____ de Nacionalidad _____ con domicilio en _____ Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No, _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____

por medio de la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. **PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de

una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concurso

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmamos la presente en la ciudad de _____ municipio de _____
A los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
 CD No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página

de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente:
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse:
4. Año de constitución o incorporación del Oferente:
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímile : <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ¹ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

Í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.

Í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página

Nº de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* ¹ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO- 09.

¹ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

FORMATO ACTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZOActa de Compromiso de Reemplazo

Nombre de la Empresa _____, Constitución de la Sociedad _____
 _____, Autorizada por el Notario _____, el _____ de
 _____ del año _____, inscrita en el
 Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de con el número _____ tomo _____, No.
 _____ de Escritura Pública _____ del representante legal de _____ la
 Sociedad o Empresa, _____ autorizada por el Notario
 _____ el _____ de _____ del año _____
 inscrita en el Registro antes referido con matrícula _____ número _____ asiento
 No. _____.

Tipo o Numero de Contrato:

Proceso:

Descripción del Producto con sus especificaciones:

Monto (L):

Lote No.:

No. Ítem:

Fecha de Recepción:

Por este Acto CERTIFICO que EL producto entregado es de producción con fechas de expiración menor de dieciocho meses al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad, por ende ME COMPROMETO A REPONER O REEMPLAZAR LA CANTIDAD DEL PRODUCTO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO CUMPLIDA LA FECHA DE EXPIRACIÓN, Sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a dieciocho meses, reemplazo que deberé realizar en el plazo que el Hospital San Marcos Ocotepaque (HSMO) me notifique.

Ante el cual firmo y acepto la presente en Lugar _____ el día _____ del mes _____ de _____

Firma del Representante Legal de la Empresa

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de *[Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran]*, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

- **Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

CONTRATO DE ADQUISICION DE OXIGENO MEDICO (35260)
CONTRATACION DIRECTA No. CD -01-2025-HSMO
HOSPITAL BASICO SAN MARCOS

*Nosotros, ALBA GILMA GABARRETE, mayor de edad, casada, hondureña, Médico General, con Documento Nacional de Identificación número 1415-1986-00156, y de este domicilio, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva en el Hospital San Marcos”; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 4146-2024 de fecha 30 de agosto del 2024; quien en lo sucesivo se denominará Hospital San Marcos de Ocotepeque (HSMO) y XXXXXXXXX. Con DNI XXXXXXXXXXXX, (Profesión), (estado civil), mayor de edad, hondureño, (domicilio); actuando como Representante Legal de la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos de este Contrato se denominará EL PROVEEDOR; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DIRECTA DE OXIGENO MEDICO** mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-42-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha de 30 de diciembre de 2024. se registrá conforme a las cláusulas siguientes:*

CLAUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES: En cumplimiento a las funciones y atribuciones que le confiere la Ley de Contratación del Estado, en sus artículos 9 y 63 numeral 1; artículos 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Hospital San Marcos a través del Decreto de Emergencia No. PCM Número 42-2024 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,727 de fecha 30 de diciembre del año 2024, y según acuerdo ministerial N°029-2025 donde faculta realizar la Contratación Directa de SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICO, para garantiza el abastecimiento de Oxígeno y de esa manera atender la población que requiere nuestra atención.

CLAUSULA PRIMERA. EL COMPRADOR: es el Hospital San Marcos Ocotepeque quien sometió la compra de Oxígeno al proceso de compra denominado Contratación Directa No. CD - 01-2025-HSMO sometió la “**ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO PARA EL HOSPITAL SAN MARCOS**”. **EL PROVEEDOR** es la Sociedad Mercantil XXXXXXXXXXXXXXXX que tiene por objeto la **ENTREGA DE OXIGENO**, según se estableció en los Pliegos de Condiciones de la COMPRA DIRECTA No. CD-01-2025-HSMO; y dicho oxígeno deben ser entregado en las mismas condiciones descritas en el presente contrato, Pliego de Condiciones y de acuerdo a las normas legales vigentes. El presente contrato se rige por

la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento vigente, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal año 2025 y de manera supletoria por las demás normas aplicables.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte de EL PROVEEDOR, del oxígeno a favor del HOSPITAL SAN MARCOS Ocotepeque de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y ratificadas en la Notificación de Compra. Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo con la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras (L), plazos de entrega (los cuales comenzaran a partir de la firma del contrato y se entenderá que las entregas se harán en visitas mensuales entregando los metros cúbicos que requieran el hospital según la demanda que se va presentando correrá el término a partir de la entrega anterior a menos que se hubiera expresado de otra forma en su oferta

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El presente Contrato se suscribe por un monto total de **XXXXXXXXXXXXX (L xxxxxxxxxxxxxxxx)**, afectando la estructura presupuestaria 35260.

CLAUSULA CUARTA. – MONEDA DE PAGO: El pago del Contrato se realizará en **Lempiras (L)**; la moneda de curso legal en Honduras.

CLAUSULA QUINTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forma parte del Contrato los documentos siguientes:

- a) Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No.CD-01-2025 HSMO
- b) La oferta presentada por **EL PROVEEDOR**;
- c) Garantía de Cumplimiento del contrato presentada por **EL PROVEEDOR**;
- d) Resolución de adjudicación No. xxxxx-2025 HSMO;
- e) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR. Se compromete a entregar los productos en las instalaciones destinada por el Hospital San Marcos barrio San Juan Frente a Farmacia Santa María San Marcos Ocotepeque.

CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula **SEGUNDA** que antecede. –

CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas totales y parciales, de conformidad a las indicaciones del Hospital Básico San Marcos, previo acuerdo con EL PROVEEDOR. En caso de que la entrega se efectuó de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando. –

CLAUSULA NOVENA. - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR se obliga a gestionar por escrito con él HSMO, con dos (2) o más días de anticipación cada cita para realizar la entrega de producto; y, acompañará a cada entrega, fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante para cada uno de los lotes del producto que entreguen.

CLAUSULA DECIMA. – F O R M A Y TIEMPO DE PAGO: El Hospital San Marcos pagará a EL PROVEEDOR, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la Recepción satisfactoria de L OXIGENO MEDICO y la presentación de los documentos relativos al cobro a través de la Gerencia administrativa, siendo estos: 1) Acta de Recepción 2) Factura Comercial Original, y 3) La respectiva Garantía de Calidad, que esta se presentará en la última entrega. El pago se hará por cada entrega parcial (*cuando apliquen*) aceptada por el HSMO en moneda nacional (Lempira). **El HSMO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción por el jefe de mantenimiento y jefe de almacén por causas imputables a el HSMO y no a EL PROVEEDOR; EL PROVEEDOR podrá solicitar por escrito a **el HSMO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con: _ 1) Factura comercial original, y 2) La presentación de la constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por la bodega de recepción O Receptor. -

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES Y PRUEBAS: durante el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, **al HSMO** podrá efectuar pruebas de calidad del oxígeno a fin de garantizar que este la calidad en igual condición que al momento de la entrega. **El HSMO** o sus representantes tendrán derecho a inspeccionar el oxígeno medico y/o someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del presente contrato. **El contratante**

notificara oportunamente y por escrito AL PROVEEDOR la identidad de todo representante designado para estos fines.

Lo anterior se cumplirá en base a las siguientes condiciones: 1) El Hospital san Marcos, hará un muestreo técnico al azar entre los lotes de los productos recibidos que considere pertinentes y se reserva el derecho de realizar pruebas en cualquier periodo de tiempo comprendido en la duración de vida útil del producto en caso de que la inspección visual del mismo se identificara cambios fisicoquímicos, indicios de falla terapéutica o efectos adversos graves documentados por los respectivos servicios médicos de los hospitales a nivel nacional o programas nacionales, en cuyo caso los costos correrán siempre por cuenta del PROVEEDOR 2) el costo de las pruebas de control de calidad correrá por cuenta del PROVEEDOR 3) estas pruebas de control de calidad se harán en el laboratorio oficial, reservándose, siempre a el HSMO el derecho de indicar otro laboratorio nacional o internacional con capacidad para realizar las mismas, cumpliendo el proveedor los requisitos determinados por el laboratorio. EL PROVEEDOR deberá también reponer las muestras utilizadas para dichas pruebas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACTA DE COMPROMISO: En el caso que se haya adjudicado el producto ofertado el proveedor se compromete a instalar toda la red de distribución de oxígeno en las salas que se solicite así mismo a instalar el cilindro recolector del oxígeno dentro del área del Hospital

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS: En caso que del resultado de los controles de calidad descritos en la cláusula décima tercera sean desfavorable, EL PROVEEDOR deberá reponer a HSMO el (100%), dentro de los (30) días calendarios posteriores a la fecha en que el Hospital San Marcos comuniqué por escrito AL PROVEEDOR el incumplimiento respectivo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE EL CONTRATO: EL PROVEEDOR, rendirá en un plazo de (5) días hábiles de la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo máximo de la última entrega de los productos según lo establecido en cláusula segunda más tres meses adicionales, contados a partir de la firma del Contrato; dicha garantía llevará una leyenda que dice: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento del HSMO, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento", sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. El Hospital San Marcos Ocotepeque solicitará a EL PROVEEDOR la garantía de Calidad misma. que llevara la leyenda antes

mencionada, la cual sustituirá la garantía de Cumplimiento del Contrato después de emitir el Acta de Recepción Final, para garantizar a el HSMO que el insumo sea recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, dicha garantía tendrá una vigencia por un periodo de Doce (12) meses, cuyo monto será equivalente al Cinco (5%) por ciento del monto del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DISPOSICIONES APLICABLES: El presente contrato de suministro de oxígeno medico se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en el documento de los Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.CD-01-2025-HSMO “**ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO PARA EL HOSPITAL BASICO SAN MARCOS**”, por el cual, se seleccionó la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad. -

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y AMBITO

JURISDICCIONAL: Cualquier controversia, diferencia, conflicto de orden técnico, o de cualquier otro tipo de efectividad de los servicios que surgiesen entre "**EL PROVEEDOR**" y **LA SECRETARIA DE SALUD**, deberán ser resueltas en forma conciliatoria entre ambas partes, de no existir acuerdo las parte podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Serán válidos y tendrán efecto legal, todas las notificaciones que se hagan las partes contratantes, siempre y cuando consten por escrito, por fax o correo certificado, a las direcciones siguientes: a) "**EL COMPRADOR**" Hospital San Marcos Ocatepeque Barrio San Juan Frente a Hotel Hernández San Marcos Ocatepeque Honduras, C. A. Teléfono 32581200 b) "**EL PROVEEDOR**" XXXXXXXXXXXX (*Dirección y correo*)

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Es expresamente convenido que ninguna de las partes estará obligada a indemnización alguna si el incumplimiento del contrato se atribuye acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado, entendiéndose como Fuerza mayor, accidentes, huelgas, revoluciones, insurrecciones, naufragios, motines y Caso Fortuito entendiéndose como tal, situaciones como catástrofes naturales o provocadas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, bienes, condiciones, especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal.

CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. EL COMPRADOR, podrá aplicar una multa correspondiente a cero puntos treinta y seis por cientos (0.36%), dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales o tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar evidencias de estos. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: se podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad de cualquiera de las partes en los casos siguientes: a) Que el incumplimiento del Contrato por las partes se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, b) en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, c) Mutuo acuerdo entre las partes y; d) por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE PARTES: Ambas partes declaran que es cierto el contenido del presente Contrato y aceptan cada una de sus Cláusulas obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente contrato a los XXX días del mes de XXXX del año dos mil veinte y cinco (2025).

**DRA. ALBA GILMA GABARRETE
DIRECTORA EJECUTIVA HSMO
“EL COMPRADOR”**

**REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXX
“EL PROVEEDOR”**

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del Contrato: _____ " ubicado en

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la

república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del Hospital San Marcos Ocotepaque no **deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de
_____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar la **CALIDAD DEL SUMINISTRO** del Contrato:

_____, ubicado en
_____, Construido/entregado
por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza

emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del Hospital San Marcos Ocoatepeque no **deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

Región Departamental de Salud Ocotepeque

OFICIO No USL-RSO No. 10

OCOTEPEQUE 09 /02/2025

Lic. Merly Alfaro
ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL SAN MARCOS
SU OFICINA.

En aplicación al artículo 72 de la ley de procedimiento administrativo y 40 del reglamento de organizaciones funcionamiento y competencias del poder ejecutivo. esta unidad de asesoría legal de la región departamental de salud de Ocotepeque en relación con la solicitud de visto bueno a través de la cual se pide revisión del borrador de pliegos de condiciones para la compra directa de productos Alimenticios y bebidas para el Hospital San Marcos Ocotepeque CD-07-2024-HSMO. Asesoría legal emite el siguiente Parecer.

Vistos y analizados la documentación referente a los pliegos de condiciones para la Contratación Directa **No CD-01-2025 -HSMO** para la adquisición de **SUMINISTRO DE OXIGENO** para el Hospital Básico San Marcos es de la opinión:

PRIMERO: los pliegos de condiciones Adjuntos reúnen cada uno de los requisitos exigidos por la Ley de contratación del estado y su respectivo reglamento. Vienen con el formato establecidos por la ONCAE.

EN CONSECUENCIA, ESTA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL CON BASE A LA DOCUMENTACION LEGAL ACOMPAÑADA ES DE LA OPINION QUE SE CONTINUE CON EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL **SUMINISTRO DE OXIGENO** PARA EL HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE, PROCESO NUMERO CD-01-2025-HSMO. YA QUE CUENTA CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES YA ESTABLECIDOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO ONCAE Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y SEGÚN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL AÑO 2025.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 72 de la ley de procedimientos administrativos 40 del reglamento de organización y competencia del poder ejecutivo, articulo 1,11,30,32,38,2,39,59,99,153,155, de la ley de contratación del estado 1,2,7, a, b, c,10,11,19,22,79,80,98,99, 100 104 y 244 del reglamento de la ley de contratación del estado disponibles generales ejercicio fiscal 2025 y sus reformas documento estándar de Compra Directa para bienes y servicios ONCAE y demás aplicables al presente caso



Abg. Eduardo José Carro
Jefe de unidad de servicios Legales
Región Sanitaria de Salud.

AVISO

REPUBLICA DE HONDURAS HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE CD-01-2025-HSMO

El Hospital San Marcos Ocotepeque le invita cordialmente a participar y presentar oferta sellada en el proceso de Contratación Directa No. **CD-01-2025-HSMO-“SUMINSITRO DE OXIGENO MEDICO”** el cual será financiado con fondos Nacionales.

El documento Base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” www.honducompras.gob.hn o retirado en el **Departamento de administración del Hospital San Marcos de Ocotepeque**, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar vía correo electrónico y de manera física sin costo alguno.**

La Oferta deberá ser presentada a más tardar el día **martes 12 de marzo, hasta las 10:00. am.** hora oficial de la República de Honduras en la Unidad de administración del Hospital San Marcos, ubicada en el barrio san Juan Frente a Hotel Hernández, correo electrónico, contabilidadhsmo@gmail.com, teléfonos 3258-1200/9403-2356

Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada.

San Marcos Municipio del Departamento de Ocotepeque, al 23 de febrero del año 2025.


DRA. ALBA GILMA GABARRETE.
DIRECTORA EJECUTIVA
HOSPITAL SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE



SOLICITUD DE PEDIDO



Formato 003- 2023- Solicitud de Pedido

Nombre Unidad Ejecutora: HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE.

Oficio:
Pedido: 01-001-2025
Fecha: 29/1/2025

Justificación de la Compra: COMPRA DE OXIGENO MEDICO, PARA SER UTILIZADO EN PACIENTES DEL HOSPITAL SAN MARCOS OCOTEPEQUE

Estimación del Costo de los bienes o servicios requeridos : Lps. 1,846,148.00

Plazo de Entrega Requerido: 45 días

Objeto de Gasto : 35260-OXIGENO MEDICO

No.	Descripción Completa del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Estimado
1	Oxigeno liquido medico criogenico en m3 AL 99.5%de pureza minima	M3	22,942	
2	Oxigeno de 220 PC grado medico al 99.5% de pureza minima	Cilindro	150	
3	Oxigeno de 125PC grado medico al 99.5% de pureza	Cilindro	31	
4	Oxigeno de 30 PC grado medico al 99.5% de pureza minima	Cilindro	36	
	-----UL-----			

Carlos R. León
P. M. Carlos Roberto León
No. Identidad No. 1413-1972-00003
Jefe de Mantenimiento -HSMO

Mary Jackelin Alfaro
SECRETARIA DE SALUD
Lic. Mary Jackelin Alfaro
Identidad No. 1411-1989-00060
Administradora-HSMO

RESOLUCION DE INICIO

San Marcos Ocotepeque
07 de febrero del 2025.
Oficio No-08-2025-HSMO

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Con el objeto de garantizar el abastecimiento de Oxígeno Hospitalario para el Hospital San Marcos en beneficio de los usuarios y en apego a la ley según acuerdo ministerial número 029-2025 que delega a los directores de hospitales dependientes de la secretaria de salud a nivel nacional, para realizar proceso de contratación directa No CD-01-2025-HSMO mediante el decreto ejecutivo Numeral PCM 42-2024, amparados en la ley de contratación artículos 9 y 63 numeral 1 y la declaratoria de estado de emergencia sanitaria se establece **Resolución de inicio del proceso CD-01-2025 HSMO** tomando en cuenta los siguientes puntos:

1. Iniciar las gestiones correspondientes para el proceso de compra directa número CD-01-2025-HSMO para el suministro de Oxígeno afectando en el presupuesto el objeto del gasto **35260**
2. Que dicha adquisición deberá realizarse bajo las leyes y reglamentos vigentes en la constitución de la república y específicamente en lo comprendido en los artículos 9 y 63 de la ley de contratación del estado.

Sin otro particular.


Dra. Alba Gilma Gabarrete
Directora Ejecutiva
HSMO





"Guiado por Dios para servir a los demás"

Hospital Básico San Marcos Ocotepeque
hosanmarcosocot@gmail.com
TEL-2663-41-17/2663-44-91



OFICIO CIRCULAR NO. 252-SG-2025

Tegucigalpa, M.D.C.
24 de Enero del 2025

GERENTE ADMINISTRATIVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO, JEFES DE REGIONES SANITARIAS DEPARTAMENTALES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE HOSPITALES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

En apego al *Decreto Ejecutivo PCM 42-2024*, de fecha 27 de Diciembre del 2024, contentivo de la *prórroga* de declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública por el año 2025, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", bajo el Registro No. 36,727 en fecha 30 de Diciembre del 2024.

Por este medio se les notifica, el Acuerdo Ministerial No. 029-2025, de fecha 21 de Enero del año 2025, mediante el cual se delega a los Jefes de la Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, facultad para conducir y llevar a cabo los *Procesos de Contratación Directa y Procesos de Licitación Privada que correspondan para el Año 2025*.

Es importante mencionar que, previo a dar inicio a todo proceso de contratación autorizado en el Acuerdo Ministerial, cada Hospital o Región Sanitaria deberá contar con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) debidamente aprobado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y el mismo deberá estar publicado en la página oficial de la referida Oficina.

Sin otro particular,


ABOGADA BERTA MIREYA HERNÁNDEZ ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL



Cc: Doctora Carla Marina Paredes Reyes / Secretaria de Estado en el Despacho de Salud
Cc: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez / Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud
Cc: Archivo

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 42-2024

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir Acuerdos y Decretos conforme a ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29).

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. En ese sentido, la Constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, reconociéndole de tal manera que un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (artículos 59, 65 y 145).

CONSIDERANDO: Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el Pacto se encuentra la generación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad (artículo 12).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República tiene

a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual podrá tomar resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional (artículo 252 párrafo segundo).

CONSIDERANDO: Que la magnitud de las repercusiones del abandono durante más de una década el Sistema de Salud Pública, han hecho necesario que el Estado implemente medidas extraordinarias con el objeto de salvaguardar la vida y la salud de la población hondureña, ante un Sistema que fue desatendido y saqueado, provocando una severa crisis a nivel nacional y un estado de calamidad pública, con un sistema colapsado por el desabastecimiento de medicamentos, la falta de capacidad logística y material quirúrgico esencial, la carencia y deficiencia de infraestructura y equipo hospitalario, servicios y cobertura ineficientes, la incapacidad de responder a la creciente demanda de atención de la población, aunado a los escandalosos y perjudiciales casos de corrupción vinculados al Sistema de Salud Pública, entre otros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Ejecutivos número PCM 16-2022, PCM 04-2023 y PCM 53-2023 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña, así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante eventuales

situaciones epidemiológicas, se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que las condiciones que motivaron las declaratorias de estado de emergencia sanitaria siguen vigentes, y en respuesta al estado de calamidad pública en que fue encontrado el Sistema de Salud a nivel nacional y ante el actual proceso de rescate, reestructuración, modernización y fortalecimiento de la red hospitalaria en el país, es imperativo garantizar el derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que se podrá realizar la contratación directa cuando tenga por objeto proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia (artículo 63, numeral 1).

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros (artículo 9).

PORTANTO,

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 59, 65, 145, 245 numerales 2, 11 y 29; 235 y 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 17, 18, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Decretos Ejecutivos número PCM 16-2022, PCM 04-2023, PCM 53-2023, PCM 48-2023, PCM 01-2024; y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2025, en el marco del proceso de su rescate y fortalecimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña, incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional, así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante eventuales situaciones epidemiológicas.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para adquirir mediante la modalidad de contratación directa, los servicios, insumos, equipos y medicamentos que sean necesarios, así como a utilizar de su partida presupuestaria lo que se requiera, para hacer frente a la presente a la declaratoria de estado de emergencia, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

ARTÍCULO 3. Con el objetivo de finalizar el proceso de construcción de clínicas, laboratorios y hospitales públicos eficientes y adecuados, se prorroga por el año 2025, la vigencia del Decreto Ejecutivo número PCM 48-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición 36,391 de fecha 23 de noviembre de 2023 y del Decreto Ejecutivo número PCM 01-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición 36,452 de fecha 5 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 4. Los contratos suscritos al amparo del presente Decreto se realizarán procurando obtener las condiciones

más ventajosas y de calidad para la Administración Pública, y estarán sujetos a los procesos de aprobación y auditoría previstos por la Constitución y las Leyes de la República, debiendo ser notificados al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

ARTÍCULO 5. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a identificar y proveer los recursos que se pudieran requerir para hacer frente al estado de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 6. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

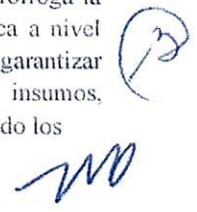
LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Tegucigalpa, M.D.C.,
21 de Enero del 2025

ACUERDO No. 029-2025

SEÑORES
JEFES DE LAS REGIONES SANITARIAS DEPARTAMENTALES
DIRECTORES DE HOSPITALES
PRESENTE

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a ustedes, el Acuerdo que literalmente dice: **Tegucigalpa, M. D. C. 21 de Enero del 2025.- ACUERDO No. 029-2025.- LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-** En uso de las facultades delegadas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022, de fecha 2 de febrero del 2022 y firma delegada mediante Acuerdo Ministerial No. 004-2024 de fecha 05 de enero del año 2024 y Acuerdo Ministerial No. 021-2025, de fecha 15 de Enero del 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo que, en su condición de ente rector del sector de salud, conduce, regula y promueve la intervención en dicha área, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo del entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona humana. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tiene la misión de ser la institución estatal responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimientos y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud, ejercer la rectoría del sector, orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de una cultura de vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de los bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 360, en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo número 1, 2 y Artículo 9 y 63 numeral 1) mediante Decreto Ejecutivo número PCM 16-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de junio de 2022, en su edición número 35,946, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, la cual fue prorrogada para el año 2023 mediante Decreto Ejecutivo número PCM 04-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de enero de 2023, en su edición número 36,130. Así mismo, en fecha 27 de Diciembre del año 2023 se publicó en el Diario Oficial "La Gaceta", en su edición número 36,419 el DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 53-2023 mediante el cual se Prorroga la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2024, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña, así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante eventuales situaciones epidemiológicas, como posibles rebrotes de coronavirus (COVID-19) y la propagación del virus del dengue. Se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, adquirir mediante la modalidad de contratación directa, los servicios, insumos, equipos y medicamentos que sean necesarios, así como a utilizar de su partida presupuestaria lo que se requiera, para hacer frente a la presente a la declaratoria de estado de emergencia, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.- Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM 42-2024 de fecha 27 de Diciembre del año dos mil veinticuatro y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de Diciembre del 2024 según Registro No. 36,727, se prorroga la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional *por el año 2025*, en el marco del proceso de su rescate y fortalecimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña, incluyendo los



ACUERDO No. 029-2025

nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional, así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante eventuales situaciones epidemiológicas. Asimismo, en su artículo 2 se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para adquirir mediante la modalidad de contratación directa, los servicios, insumos, equipos y medicamentos que sean necesarios, así como a utilizar de su partida presupuestaria lo que se requiera, para hacer frente a la presente declaratoria de estado de emergencia, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4) establece que, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior. Así mismo, el Artículo 5) establece que, el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que es facultad propia del Secretario de Estado en los Despachos de Salud el ejercicio de potestad de decidir en determinadas acciones de personal, dando dinamismo a la administración a través de su simplificación.

CONSIDERANDO: Que dado a la necesidad inminente que los diferentes Hospitales y Regiones del país obtengan de manera segura, expedita y con mejores precios los bienes, servicios u obras para brindar un servicio de calidad y oportuno a la población y con el propósito de abaratar costos es necesaria la delegación para realizar según sea el caso las diferentes modalidades de adquisición establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 11, 19 tercer párrafo, 23, 26, 38, 39, 59, 63 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 44, 44-A, 44-C, 51, 53, 169, 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 4, 5, 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A C U E R D O: **PRIMERO:** Con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, *asegurando la provisión de servicios, insumos, equipos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña*, se delega a los Jefes de la Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la facultad para conducir y llevar a cabo aplicando la Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento y demás normativa, los *Procesos de Contratación Directa que correspondan para el Año 2025, para la Adquisición de los Servicios detallados a continuación en los siguientes Objetos de Gasto:*

NO.	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION
1	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
2	23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio
3	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos
4	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras civiles e Instalaciones Varias
5	23500	Limpieza, Asco y Fumigación
6	25100	Servicios de Transporte
7	31110	Productos Alimenticios y Bebidas
8	35100	Productos Químicos
9	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios
10	35230	Antirretrovirales
11	35251	Reactivos
12	35252	Reactivos VIH/SIDA

13
ZM

ACUERDO No. 029-2025

NO.	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION
13	35260	Oxigeno Medico
14	35270	Vendaje para Fracturas y Otros
15	35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros
16	35920	Productos Fotoquimicos
17	39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor
18	39520	Instrumental y Material para Laboratorio
19	39530	Material Médico Quirúrgico Menor
20	39540	Otros Instrumental, Accesorios y Material Médico
21	39550	Instrumental Médico Odontológico
22	39600	Repuestos y Accesorios (se exceptúan las tintas y tóner por estar comprendidas en el Catálogo Electrónico)
23	42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas
24	42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental
25	42420	Equipo de Laboratorio Médico
26	42900	Equipo de Electrificación (Medidores, Transformadores y Postes)

Debiendo realizar los procesos de los objetos de gastos antes descritos, bajo la modalidad de contratación directa, siempre y cuando excedan de L.1,000,000.01. **SEGUNDO:** Asimismo, se delega a los Jefes de la Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, la facultad para conducir y llevar a cabo aplicando la Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento y demás normativa, el *Proceso de Licitación Privada* que se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2025. **TERCERO:** Los Jefes de la Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional, dependientes de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, estarán en la obligación de llevar a cabo las modalidades de los procesos de adquisición, en aplicación a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, debiendo iniciar con la conformación del Expediente Administrativo, el cual incluirá cada una de las diligencias realizadas hasta llegar a la adjudicación, entre ellas, Resoluciones motivadas, Dictámenes Legales y Vistos Buenos del CPC. **CUARTO:** Se delega a los Jefes de la Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional, dependientes de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, para que suscriban y autoricen las *Resoluciones de Inicio* de cada proceso, en aplicación a lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado. Debiendo colocar en la *Resolución de Inicio* y en los *Pliegos de Condiciones* correspondientes, la leyenda siguiente: "La adjudicación quedará supeditada a la confirmación de la disponibilidad presupuestaria." **QUINTO:** Previo a la suscripción de un *Contrato* para la Adquisición de los Servicios enunciados en el numeral primero y segundo, en aplicación a lo establecido en la Constitución de la República en el Artículo 360, dicho contrato deberá de emanar de un proceso de contratación, tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; además, cada Región Sanitaria y Hospital, deberá contar con la estructura y disponibilidad presupuestaria para cada proceso. **SEXTO:** Una vez adjudicado el proceso a través de la Resolución pertinente, se delega la facultad de suscribir los *Contratos* derivados del proceso de contratación llevado a cabo para los servicios antes mencionados. Estos contratos deberán ser administrados según normativa legal vigente con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos. **SÉPTIMO:** El Proceso de

3
YMO

-4-
ACUERDO No. 029-2025

Contratación, deberá estar sujeto a la normativa legal vigente aplicable (Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, etc.) y de acuerdo a las instrucciones o parámetros de carácter general que dicte la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) como órgano técnico y consultivo de la Administración en materia de contratación administrativa; y, deberá contar con el *visto bueno* del *Comprador Público Certificado* (CPC) dependiente de Región u Hospital que hubiere, caso contrario, el visto bueno, lo otorgará el *Comprador Público Certificado* de la Secretaría de Salud, Nivel Central. Además, todos los procesos deberán ser adjudicados en aplicación a los principios establecidos en ley, verificando que se obtengan las condiciones más ventajosas para la Secretaría de Salud, entre ellas, mejores precios (*mejor valor del dinero*), tiempos de entrega, calidad de los productos servicios. **OCTAVO:** Los contratos suscritos al amparo del Decreto Ejecutivo Número PCM 42-2024, se realizarán procurando obtener las condiciones más ventajosas y de calidad para la Administración Pública, y estarán sujetos a los procesos de aprobación y auditoría prevista por la Constitución y las Leyes de la República, debiendo ser notificados al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). **NOVENO:** El presente acuerdo, se realiza en pro de la necesidad de adquirir de manera expedita los servicios, bienes y obras que cada Región Departamental y cada Hospital tenga, sin perjuicio a lo anterior, todas las actuaciones realizadas derivadas de la presente delegación, deberán realizarse con transparencia, de conformidad a las leyes vigentes y a los intereses de la Secretaría de Salud, estando en el entendido que cada Director y Jefe Regional asumirá de manera responsable las actuaciones y los resultados que se obtengan derivado de cada proceso ejecutado. El presente acuerdo tendrá efectividad por el periodo comprendido del veintiuno (21) de Enero del año dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE: (FIRMA Y SELLO) DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ SUB SECRETARIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024 Y ACUERDO MINISTERIAL No. 021-2025 (FIRMA Y SELLO) ABOGADA BERTA MIREYA HERNÁNDEZ ESCOBAR SECRETARIA GENERAL.-**


DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2024
Y ACUERDO MINISTERIAL No. 021-2025


ABOGADA BERTA MIREYA HERNÁNDEZ ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

San Marcos, Ocotepeque,
Oficio No-07-2025-DHSMO
30 de enero 2025

Señores

**Tribunal Superior de Cuentas
Santa Rosa de Copan
Su Oficina.**

Estimados señores

Reciban un afectuoso saludo deseándole éxitos en sus labores diarias
Por medio de la presente estamos informando que daremos inicio a los
siguientes procesos de compra directa:

PROCESO	NOMBRE
CD-01-2025- HSMO	OXIGENO MEDICO
CD-02-2025- HSMO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
CD-03-2025- HSMO	REACTIVOS
CD-04-2025- HSMO	OTRO INSTRUMENTAL ACCESORIOS Y MATERIAL MEDICO
CD-05-2025- HSMO	EQUIPO MEDICO SANITARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL
CD-06-2025-HSMO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MENOR
CD-07-2024-HSMO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS LOCALES

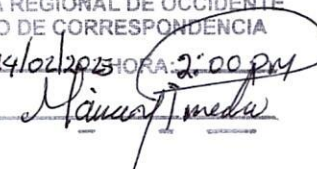
Lo anterior en cumplimiento al Artículo 44-C mediante PCM-42-2024 publicado el 30 de diciembre del 2024 reformado del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes agradecerle la atención a la presente,

Atentamente,



Dra. Alba Glina Gabarrete
Directora Ejecutiva HSMO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
OFICINA REGIONAL DE OCCIDENTE
RECIBO DE CORRESPONDENCIA
FECHA: 14/02/2025 HORA: 2:00 PM
FIRMA: 



"Guiado por Dios para servir a los demás"

